



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 092-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 26 de Febrero del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Expediente administrativo 1914 de fecha 13 de Febrero del 2015, El Informe N° 0058-2015-UTT-MPP de fecha 17 de Febrero del 2015, el Informe N° 182-2015-SGAL-MPP de fecha 23 de febrero, Y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Expediente administrativo N°1914 de fecha 13 de febrero del 2015, el Sr. Rogelio Rodríguez Zavaleta solicita la devolución del dinero que por error se cobro en el trámite de venta de Tarjeta de Circulación de la Empresa de Transporte Rodrigo S.R.L, el monto de S/.75.50 nuevos soles siendo el derecho a pagar S/ 18.00 nuevos soles.

Que mediante informe N°0058-2015-UTT-MPP, la Unidad de Tránsito y Transporte solicita opinión legal de la Sub gerencia de Asesoría Legal por lo antes expuesto.

Que mediante informe N°182-2015-SGAL-MPP, se precisa que según lo establecido en la ordenanza Municipal N°003-2008-MPP de fecha 25 de febrero del 2008, ordenanza que regula la devolución de pagos indebidos o en exceso, y devolución de pago por no haber prestado servicios por que se emita la Resolución de Alcaldía que ordene la devolución del dinero por servicios no prestados, es decir se cancelo S/ 75.50 cuando lo correcto era S/ 18.00 nuevos soles.

Estando las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la devolución del dinero al Sr. ROGELIO RODRIGUEZ ZA VALETA de la Empresa de Transporte Rodrigo S.R.L, mediante expediente administrativo N°1914, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. ROGELIO RODRIGUEZ ZA VALETA, de acuerdo a Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGAL
UTT
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Alda Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO